



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2020/MDCH

Chorrillos, 31 de marzo de 2020

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS;

En Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2020, el Informe N° 090-2020-MDCH-GSCGA de fecha 27 de marzo de 2020 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y el Memorándum N° 191-2020-GAJ-MDCH de fecha 27 de marzo de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 090-2020-MDCH-GSCGA de fecha 27 de marzo de 2020, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite y evalúa el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ejército del Perú y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, informa que es favorable la suscripción del Convenio, a fin de coadyuvar esfuerzos en favor de los vecinos del distrito, y más aún en temas medio ambientales, que favorecen a la calidad de vida y desarrollo sostenible de la localidad.

Que, mediante el Memorándum N° 191-2019-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa sobre la revisión de las cláusulas del mencionado Convenio y la normativa vigente. Asimismo opina que es factible, al ser un acuerdo entre instituciones públicas que manifiestan su voluntad y compromiso de ejecutar acciones de colaboración o cooperación, para el cumplimiento de intereses institucionales, de manera coordinada y conjunta.

Que, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal es el encargado de “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:



ACORDÓ:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ejército del Perú y la Municipalidad Distrital de Chorrillos

ARTÍCULO 2.- FACULTAR al Señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

.....
Mg. Auguste Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE